

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**69889** MURCIA

Doña Ángela Quesada Martos, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo mercantil n.º 2 de Murcia, por el presente, hago saber:

1º.- Que en la Sección I Declaración Concurso 346/17 seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 20-11-17 auto de declaración de concurso voluntario de Priomer, S.L., con CIF B30731061, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Cartagena (Murcia).

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición del deudor.

3º.- El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de un mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4º.- La identidad de la Administración concursal es la siguiente:

AB Legal Consulting Abarca-Belmar, S.L.P., con domicilio en C/ Mayor, nº 3, entlo., 30.820 Alcantarilla (Murcia), teléfono 968802846, fax 968808610 y correo electrónico concursopriomer@gmail.com

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Abogado/a (artículo 184.3 LC).

Murcia, 22 de noviembre de 2017.- La letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170085454-1